



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.1.- 692 (18)
BITÁCORA: 19/G1-0214/06/18

Guadalupe, Nuevo León, 27 de Junio de 2018

EJIDO BENITO JUAREZ, ITURBIDE,

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Junio de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 139.04.3.- 0651 (17) de fecha 15 de Mayo de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Benito Juárez, Iturbide, P-19-030-BEN-001/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 301.520 Metros cúbicos rollo	35	51	85	18448531	18448565
Ejido Benito Juárez, Iturbide, P-19-030-BEN-001/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 86.140 Metros cúbicos rollo	10	86	95	18448566	18448575

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 14 de Mayo de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

[Firma manuscrita]

LIC. PLÁCIDO GONZÁLEZ SALINAS

C.c.e.p. Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. Presente.
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Presente.
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano, Delegado de la PROFEPA en Nuevo León, Edificio.

PGS. PGM. ANBE. IAGH. DGS. CSR.

Recibi original x 45 folios
Sergio Hernandez Martinez
[Firma]
17-Jul-2018

